

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Reivindicatorio 11001310302620190068900
Demandante: Corabastos
Demandado: Diego Eduardo Carrillo y otro

Vista la solicitud elevada por la parte actora, el Despacho decreta:

El emplazamiento del demandado Diego Eduardo Carrillo, para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, sea notificado del contenido del auto que admitió la demanda, Para tal efecto, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y el artículo 108 del C.G.P., secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, se insta al apoderado de la parte actora para que proceda a remitir el aviso de notificación del demandado Jose Ignacio Rizo Hernández.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO